



Organiza
Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Humanidades



Auspicia y financia
Ministerio de Educación y Deportes

Olimpiada de Geografía de la República Argentina
Programa Nacional

Fundamentos de la Categoría “C” – Proyectos de Investigación Escolar y Reglamento Académico 2016

1. Fundamentos de la Categoría “C” – Proyectos de Investigación Escolar.

El surgimiento de la Categoría C, en el Programa Nacional *OLIMPIADA DE GEOGRAFÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA* tiene como meta que los alumnos del nivel medio se inicien en el camino de la indagación geográfica. Por esa razón se les solicita la presentación de Proyectos de Investigación Escolar. Aunque la palabra “investigación” parece grandilocuente; se trata justamente de que realicen los primeros pasos en la búsqueda de información que genere respuestas a sus propios interrogantes.

Inquirir acerca de un tema local del interés de cada alumno es facilitar la creatividad y el pensamiento crítico, ambos de carácter elemental en todo el proceso de aprendizaje pero mucho más en el caso de la Geografía.

La particularidad del objeto de estudio de la Geografía, la complejidad de los hechos y fenómenos que la integran, merece este tratamiento. Se recuerda que los estudios geográficos tienen que desentramar la profusa red de relaciones que componen un paisaje, donde se “entremezclan” organizadamente lo que ofrece la naturaleza con los flujos y el accionar de las personas, con los bienes, capitales e ideas de cada uno y del pensar de cada pueblo.

El procedimiento de la resolución de problemas radica en: formular situaciones enigmáticas contextualizadas en el tiempo y en el espacio, analizando la interacción de lo natural, lo cultural, lo económico, lo social y lo político, tal como esta red de múltiples interrelaciones se inscribe en la superficie terrestre; explicando o interpretando –de acuerdo con la concepción paradigmática- las distintas maneras que tiene el hombre de accionar; como así también determinando las variables de verificación empírica.

La observación es el puntal en el cual se apoya toda investigación geográfica, lo cual indica que las percepciones de los hechos y las experiencias que de ellos se tenga son esenciales en la ciencia geográfica. A lo cual se suma al carácter polisémico de la información, la naturaleza gráfica, cartográfica, discursiva, narrativa, su singularidad y el volumen de sus datos.

*

2. Reglamento Académico 2016 de la OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina

TÍTULO I: Finalidad y objetivos.

Art. 1°. – La OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina constituye un evento educativo para promover el proceso de enseñanza y aprendizaje de la Geografía en un contexto de equidad y calidad educativa.

Art. 2°. – La OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina tiene como objetivos fundamentales: a) brindar a los jóvenes espacios y medios para una formación en la Ciencia geográfica; b) proponer el aprendizaje de las herramientas de trabajo geográfico; c) identificar, difundir e intercambiar experiencias válidas en la Enseñanza de la Geografía; d) contribuir a la implementación de innovaciones curriculares en el ámbito de la Educación Geográfica; e) promover en los estudiantes prácticas de investigación escolar; f) mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje de contenidos relevantes de la disciplina geográfica; g) ejercitar la construcción de nuevos significados geográficos; h) profundizar los conocimientos cartográficos; i) concientizar sobre la ventaja de utilizar la Cartografía para expresar realidades y procesos relacionales; j) posibilitar que los estudiantes reconozcan, valoren sus capacidades y respeten las de los otros participantes.

TÍTULO II: De los alcances y destinatarios.

Art. 3°. – La OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina se desarrolla desde el año 2005 e incluye las Instancias Colegial, Jurisdiccional, Nacional e Internacional.

Art. 4°. – Los destinatarios de la OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina son los estudiantes regulares de los establecimientos educativos del Nivel Secundario de la Educación.

TÍTULO III: De la Sede.

Art. 5°. – La OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina tiene su sede en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral (UNL) sita en Ciudad Universitaria, Paraje El Pozo s/n, Código Postal 3000 de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Art. 6°. – La Facultad de Humanidades y Ciencias de la UNL coordina sus actividades con los Ministerios, Secretarías y Consejos de Educación de las distintas Jurisdicciones.

TÍTULO IV: De las autoridades.

Art. 7°. – Son autoridades de la OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina el **Consejo Directivo** conformado por siete miembros designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral.

Art. 8°. – El Consejo Directivo será presidido por la Representante Pedagógica de la OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina ante el Ministerio de Educación de la Nación la que, en caso de empate, tendrá doble voto.

Art. 9°. – Todas las decisiones que no requieran una mayoría especial se aprobarán por simple mayoría.

Olimpiada de Geografía de la República Argentina
Programa Nacional

Art. 10°. – Son atribuciones del Consejo Directivo: a) cumplir con los objetivos formulados en el Proyecto Educativo de la Olimpiada de Geografía; b) organizar su implementación en cada Instancia (Colegial, Jurisdiccional, Nacional e Internacional) y de Capacitación Docente en sus aspectos pedagógico-didácticos y administrativo-contables; c) elaborar y determinar los criterios y modalidades de evaluación para cada Instancia; d) designar los miembros del Jurado de la Olimpiada; e) declarar los ganadores en cada Instancia; f) invitar a los representantes de los Ministerios, Secretarías y Consejos de Educación de las distintas Jurisdicciones para coordinar las actividades con los establecimientos educativos de su dependencia; g) elaborar y supervisar las publicaciones de materiales pedagógico-didácticos para los estudiantes y docentes; h) dar a conocer los resultados de las evaluaciones; i) nombrar las comisiones necesarias para llevar adelante sus funciones; j) decidir sobre situaciones no previstas en este Reglamento.

Art. 11°. – Son atribuciones de la Secretaría Ejecutiva: a) determinar el lugar, la fecha y la duración de las distintas Instancias; b) fiscalizar el Subprograma de Capacitación Docente; c) supervisar la evaluación de los estudiantes en todas las Instancias; d) Realizar cualquier acción que disponga el Consejo Directivo de la Olimpiada.

Art. 12°. – Las resoluciones del Consejo Directivo son irrecurribles.

TÍTULO V: De los requisitos para la participación.

Art. 13°. – Los participantes deben acreditar su regularidad e inscripción para la/s Categoría/s en la que se inscriben a través de los establecimientos educativos correspondientes.

Art. 14°. – La inscripción y participación en la OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina será gratuita para todos los estudiantes y docentes en cada una de las Instancias.

Art. 15°. – Los estudiantes participantes del Nivel Secundario pueden intervenir en las siguientes Categorías:

- **Categoría A:** (Ciclo Básico, participación individual).
- **Categoría B:** (Ciclo Orientado, participación individual).
- **Categoría C:** (Ciclo Orientado, participación grupal); se orienta a la elaboración de Proyectos de Investigación Escolar.
- **Categoría D:** (Ciclo Orientado, 2º Nivel, participación individual); se orienta a la elaboración de dibujos cartográficos con su correspondiente informe relacionados con temas del “Bicentenario”.
- **Categoría E –CartoAR:** (Ciclo Básico, 1º Nivel, participación individual); se orienta a la realización de dibujos cartográficos con su correspondiente informe.

La inscripción mínima por establecimiento educativo es de ocho estudiantes para la categoría A y B, de dos estudiantes para la Categoría C y de seis estudiantes para las categorías D y E.

El Consejo Directivo otorgará los premios: a) medalla dorada a los estudiantes de todas las Categorías que obtengan un puntaje superior a noventa; b) medalla plateada a los estudiantes de todas las Categorías que obtengan un puntaje entre ochenta y cinco y ochenta y nueve; c) medalla de bronce a los estudiantes de todas las Categorías que obtengan un puntaje entre ochenta y ochenta y cuatro; y d) Mención a los estudiantes de todas las Categorías que obtengan un puntaje entre setenta y cinco y setenta y nueve. Para la Categoría C se entrega sólo una medalla.

Art. 16°. – La OLIMPIADA de GEOGRAFIA de la República Argentina incluye cuatro grandes ejes de contenidos de: a) Geografía física, b) Geografía social y económica, c) Geografía política y cultural y d)



Organiza
Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Humanidades



Auspicia y financia
Ministerio de Educación y Deportes

Olimpiada de Geografía de la República Argentina
Programa Nacional

Cartografía. Abarca una selección de contenidos según los espacios geográficos Mundial, América Latina y Argentina con la pertinencia inherente del Nivel Secundario teniendo en cuenta una jerarquía y nivel de complejidad creciente.

(...)

TÍTULO VII: De las evaluaciones para la Categoría "C".

Art. 25°.- La evaluación tendrá tres Instancias: dos a Nivel Colegial una Nacional.

Art. 26°.- Las presentaciones escritas, referentes al Proyecto y al Informe de Investigación, responderán a las normas establecidas en el Protocolo para el Trabajo de Investigación Escolar.

Art. 27°.- En la **Primera Instancia Colegial** participan todos los estudiantes de 3º, 4º, 5º, 6º y 7º año (Ciclo Orientado) de la Educación de Nivel Secundario interesados de los diferentes establecimientos educativos del país que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4º y se organiza bajo la responsabilidad de cada establecimiento educativo participante e inscripto dentro del lapso indicado en el Cronograma.

Art. 28°.- La evaluación consistirá en la presentación de un Proyecto de Investigación Escolar en un todo de acuerdo con la normativa fijada en el Protocolo para el Trabajo de Investigación Escolar anexo a esta Reglamentación. El Consejo Directivo de la OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina declarará GANADORES en esta Instancia a todos los Proyectos que superen los setenta puntos.

Art. 29°.- En la **Segunda Instancia Colegial** participan los estudiantes ganadores de la Primera Instancia. La evaluación consistirá en la presentación de un Trabajo de Investigación Escolar de acuerdo con la normativa fijada en el Protocolo para el Trabajo de Investigación Escolar anexo a esta Reglamentación.

Art. 30°.- El Consejo Directivo de la OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina designará, como GANADORES de la Segunda Instancia Colegial, los trabajos con los puntajes más altos en la escala de cero a cien.

Art. 31°.- En la **Instancia NACIONAL** participarán los estudiantes ganadores de la Segunda Instancia Colegial. La evaluación consistirá en: a) organizar un *stand* donde expondrán los Trabajos de Investigación Escolar que incluye la presentación de la carpeta de campo; b) responder a la requisitoria del Jurado de acuerdo con la normativa fijada en el Protocolo para el Trabajo de Investigación Escolar anexo a esta Reglamentación. Esta Instancia tendrá lugar en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, provincia de Santa Fe. El Consejo Directivo de la OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina designará GANADORES a los trabajos de los grupos de estudiantes que alcancen los puntajes superiores a setenta y cinco en la escala de cero a cien en un todo de acuerdo con el Art. 15°. Sólo uno de los integrantes recibirá medalla.

Art. 32°.- El Programa Nacional y la Universidad Nacional del Litoral cubrirán las erogaciones referidas al traslado de los estudiantes (dos por establecimiento) desde el lugar de origen del establecimiento educativo hasta la sede del evento y de un docente orientador por cada uno de los grupos que llegan a esta Instancia; la hotelaría y los almuerzo/cena de los estudiantes y docentes en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

TÍTULO VIII: Protocolo para el trabajo de Investigación Escolar (PIE) de la Categoría "C".

Art 33°.- **Introducción.** La presentación del Trabajo de Investigación acerca de temas geográficos consiste en la realización y exposición pública por parte de los estudiantes que llegan a la Instancia Nacional. Estos trabajos deben ser inéditos con aportes realizados por jóvenes cursantes del Nivel Secundario (3º, 4º, 5º, 6º y 7º, Ciclo Orientado) con el asesoramiento del docente orientador. Dichos trabajos forman parte del proceso



Organiza
Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Humanidades



Olimpiada de Geografía de la República Argentina
Programa Nacional



Auspicia y financiancia
Ministerio de Educación y Deportes

permanente de enseñanza/aprendizaje que se desarrolla en el ámbito escolar con el objeto de mejorar la calidad educativa teniendo en cuenta la función social de la escuela y la diversidad de intereses y necesidades de la Comunidad.

Art. 34º.- Objetivos.

- Incentivar el planteo y resolución de problemas geográficos.
- Crear conciencia de la importancia de la Ciencia en la resolución de problemas geográficos.
- Favorecer el desarrollo de la creatividad.
- Fomentar el desarrollo del pensamiento crítico.
- Contribuir al desarrollo de acciones que permitan la adquisición de los principios geográficos y de los procedimientos investigativos.
- Fomentar el respeto hacia las ideas y creaciones de los demás.
- Favorecer la integración grupal.
- Destacar el impacto de los proyectos investigativos en el espacio geográfico.
- Favorecer el intercambio de experiencias entre los participantes.

Art. 35.- De las normas generales.

Los estudiantes formarán grupos de trabajo por establecimiento educativo no siendo necesario que pertenezcan al mismo curso y/o año. Los participantes serán guiados por un docente orientador. La primera presentación consiste en un Proyecto de Investigación sobre un **tema geográfico** con la siguiente estructura:

- | | |
|--|---|
| 1. Título. | 7. Objetivos de la investigación. |
| 2. Estudiantes participantes: apellido, nombre, DNI y fecha de nacimiento. | 8. Problema / problemas de investigación. |
| 3. Año de escolaridad. | 9. Marco teórico. |
| 4. Docente orientador: apellido, nombre, DNI, domicilio, fecha de nacimiento, e-mail y teléfono. | 10. Hipótesis de trabajo. |
| 5. Escuela: nombre y número, dirección, teléfono, e-mail, localidad, provincia y CUE. | 11. Metodología y técnicas a utilizar. |
| 6. Justificación del Proyecto de Investigación. | 12. Bibliografía. |
| | 13. Cronograma de trabajo. |

El Proyecto de Investigación Escolar será evaluado según la escala indicada en Anexo I.

El plazo máximo de entrega para los Proyectos de Investigación Escolar de la Instancia Colegial es el indicado en el Cronograma según fecha de envío certificado por correo postal.

El puntaje obtenido en la Primera Instancia Colegial no puede ser inferior a setenta (70) puntos para acceder a la Segunda.

La segunda presentación constará de un Informe de Investigación a realizar por los ganadores de la Primera Instancia Colegial.

El Informe de Investigación sobre la base del Proyecto presentado se regirá por las normas escritas en el presente Protocolo.

///...



Organiza
Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Humanidades



Olimpiada de Geografía de la República Argentina
Programa Nacional



Auspicia y financia
Ministerio de Educación y Deportes

El plazo máximo de entrega del Informe de Investigación Escolar es el indicado en el Cronograma establecido según fecha de envío certificado por correo postal.

El Trabajo de Investigación Escolar será evaluado según la escala indicada en Anexo II.

En la Instancia Segunda Instancia Colegial se seleccionarán los Informes de Investigación Geográfica con los puntajes más altos a criterio del Jurado de referencia y del Consejo Directivo de la OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina.

Los grupos ganadores exponen sus trabajos el día que se organiza la Instancia Nacional en un *stand* previamente preparado a tales efectos. La evaluación de los trabajos expuestos en la Instancia Nacional se organiza en las siguientes etapas:

- Visita al stand: se considerará su organización y supervisión de la carpeta de campo.
- Exposición de los estudiantes: el Jurado, en la visita al stand, escuchará las exposiciones y podrá realizar preguntas. Los docentes y estudiantes participantes de las Olimpiadas también podrán formularlas a los expositores y opinarán sobre los trabajos pero en forma no vinculante.

La presentación del Trabajo de Investigación Escolar será evaluada según la escala indicada en Anexo III.

. 36.- De las normas de presentación del Informe de Investigación.

La redacción se realizará en modo impersonal y no excederá las veinte páginas. Se deberá presentar en formato papel (original y copia) y en formato digital en disco compacto.

El informe escrito deberá estar encarpetaado, dactilografiado en computadora, en hoja tamaño IRAM A-4 (21 por 29,7 cm), simple faz, con márgenes 2.5 cm en los cuatro lados, letra Arial 11, a un espacio y medio. Las páginas deberán estar numeradas. El informe debe contener:

- | | |
|--|--|
| 1. Título. | 9. Problema /problemas de investigación. |
| 2. Estudiantes participantes: apellido, nombre, DNI y fecha de nacimiento. | 10. Marco teórico. |
| 3. Año de escolaridad. | 11. Hipótesis de trabajo. |
| 4. Docente orientador: apellido, nombre, DNI, e-mail, teléfono y dirección. | 12. Métodos y técnicas aplicadas. |
| 5. Escuela: Nombre, dirección, teléfono, e-mail, localidad, provincia y CUE. | 13. Desarrollo del trabajo; incluye el análisis e interpretación de la información obtenida. |
| 6. Resumen: extensión máxima: 300 palabras. | 14. Conclusiones. |
| 7. Introducción. | 15. Bibliografía consultada. |
| 8. Objetivos del Trabajo de Investigación. | |

Todo el material recopilado: bibliográfico, visual, periodístico, entrevistas, encuestas, etc., debe figurar en la carpeta de campo que será presentada en la Instancia Nacional.

///...



Organiza
Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Humanidades



Auspicia y financia
Ministerio de Educación y Deportes

Olimpiada de Geografía de la República Argentina
Programa Nacional

ANEXO I: Escala evaluativa de la Categoría “C”.

Indicador	Descripción	Puntos
Título.	Originalidad en la elección del tema geográfico. Precisión del título.	5
Justificación del proyecto.	Razones de la elección y desarrollo de la temática.	10
Objetivos de la investigación.	Precisión en la elección de los objetivos.	10
Problema/s de investigación	Descripción de la situación. Delimitación del problema/s geográficos.	15
Marco teórico.	Coherencia con los objetivos y el marco teórico.	15
Hipótesis.	Elaboración de las hipótesis. Respuestas a los problemas. Coherencia con los objetivos y el marco teórico.	15
Metodología y técnicas a utilizar.	Descripción de la metodología cuantitativa o cualitativa a utilizar y de las respectivas técnicas y métodos de análisis.	20
Bibliografía.	Listado de la bibliografía a utilizar.	7
Cronograma.	Cronograma tentativo de actividades.	3
Total:		100

ANEXO II: Escala evaluativa de Informe de Investigación de la Categoría “C”.

Indicador	Descripción	Puntos
Título – Objetivos - Marco teórico.	Originalidad en la elección del tema geográfico, precisión en los objetivos y en la redacción del marco teórico.	15
Problema/s – hipótesis	Delimitación del o los problemas y las hipótesis. Coherencia con los objetivos y el marco teórico.	20
Recolección de datos.	La información seleccionada tiene que ser pertinente a la hipótesis planteada.	15
Elaboración y utilización de los datos.	Dicha información tiene que ser procesada, analizada e interpretada en virtud del trabajo.	25
Conclusiones.	Deben ser respuestas a la hipótesis y al problema, en base a todo lo trabajado con la información obtenida.	15
Informe.	Presentación, vocabulario y redacción.	10
Total:		100

ANEXO III: Escala evaluativa de la presentación y defensa de la Categoría “C”.

Indicador	Descripción	Puntos
Stand.	Selección del material, nivel de originalidad, prolijidad, ingenio, creatividad. Material ilustrativo.	20
Carpeta de campo.	Refleja el trabajo de todo un tiempo, por ejemplo, las observaciones realizadas, las entrevistas; donde el avance muestra cómo se desechan unos materiales en beneficios de otros que evidencian el camino finalmente tomado.	50
Expositores.	Dominio del tema, claridad y vocabulario.	30
Total:		100

///...



Organiza
Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Humanidades



Auspicia y financia
Ministerio de Educación y Deportes

Olimpiada de Geografía de la República Argentina
Programa Nacional

TITULO X: Código de Conducta.

Todos los participantes deben obedecer lo manifestado a continuación:

- Los participantes deberán comportarse con los demás de una manera justa y amable.
- Los participantes deberán aceptar con gentileza y sin discutir las decisiones del Consejo Directivo ArGeo y de la Junta Internacional iGeo en lo que relacionado con los exámenes y del organizador local con respecto a otras partes del programa, en especial el comportamiento en los alojamientos asignados.
- Los asistentes deberán participar plenamente en el programa organizado.
- Los participantes deberán demostrar honestidad e integridad tanto durante la competición como en todos los eventos relacionados en la Argentina y en el exterior.
- Los participantes deben demostrar el cuidado adecuado de la propiedad de los demás y los medios puestos a su disposición. Todo material prestado para la realización de las tareas deberán ser devueltos al Programa Geografía.
- Los participantes deben cumplir con las leyes y costumbres de la ciudad argentina y del país de acogida en el exterior.
- Bajo ninguna circunstancia los estudiantes tendrán alcohol u otras drogas en su poder y no los podrán consumir en ningún momento. El fumar está estrictamente prohibido para menores y mayores al igual que el consumo de alcohol. El tabaquismo y el consumo de bebidas alcohólicas está prohibida por disposición del Consejo Superior en todo el ámbito de la UNL. La posesión de drogas también está estrictamente prohibida y será perseguida.
- Los participantes deberán cumplir con todas las normas establecidas en los hoteles donde serán alojados y comedores. Deberán cuidar del vocabulario, aseo personal, presentarse con vestimenta, peinado adecuadas para asistir a la Universidad, permanecer en los hoteles y realizar los trabajos de reconocimiento a campo. En todo momento deberán tener presente que representan a una Institución educativa argentina.
- El Consejo Directivo intervendrá y dictaminará en casos de no observancia de estas disposiciones estando facultado para disponer de otras medidas según circunstancias no contempladas al presente.

Consejo Directivo 2016.

*